



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2022

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 Apartado B y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presenta lo siguiente:

### 1. NOTAS DE DESGLOSE

#### A. Notas al Estado de Situación Financiera

##### ACTIVO

##### EFECTIVO Y EQUIVALENTE

Al 30 de junio, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por **\$ 84,736,044.67** (Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 67/100 m.n.) no registrando operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses.

##### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE

Este rubro refleja un saldo al 30 de junio 2022 de **\$ 1,533,002.75** (Un Millón Quinientos Treinta y Tres Mil Dos Pesos 75/100 m.n.) del cual **\$ 756,453.30** (Setecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos 30/100 m.n.) corresponden a **Deudores diversos por cobrar a corto plazo** y **\$ 776,549.44** (Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Pesos 44/100 m.n.) a **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo**, que corresponde a préstamos personales otorgados a trabajadores de base y de confianza.

##### DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

En este rubro se refleja un saldo al 30 de junio por **\$ 59,992.48** (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos Pesos 48/100 m.n.) que corresponde al anticipo realizado para la adquisición de un bien intangible (Programa de Inventario para bienes muebles)



2



### INVENTARIOS

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con inventarios.

### ALMACENES

En el periodo presentado no se registran operaciones en almacén.

### OTROS ACTIVOS CIRCULANTES

Al 30 de junio se refleja un saldo por \$ **16,729.92** (Dieciséis Mil Setecientos Veintinueve Pesos 92/100 m.n.) que corresponde a Depósitos en Garantía por arrendamiento de inmuebles y con la Comisión Federal de Electricidad.

### FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

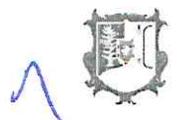
En el periodo presentado la entidad no registró inversión financiera relacionada con fideicomisos.

### PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL

En el periodo presentado la entidad no registró operaciones financieras con el sector público, el sector privado ni el sector externo.

### BIENES MUEBLES

Descripción	Acumulado 2018, 2019, 2020 y 2021	Ene-Junio 2022
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 27,937,899.42	\$ 1,338,176.40
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,439,275.78	37,097.08
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	14,324,259.52	72,779.00
Vehículos y Equipo de Transporte	72,171,147.27	1,961,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	576,228.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	14,621,139.16	164,900.82
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 31,069,949.15</b>	<b>\$ 3,573,953.30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 134,643,902.45</b>	





El saldo reflejado de **\$ 134,643,902.45** (Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Dos Pesos 45/100 m. n.) corresponden **\$106,157,727.98** (Ciento Seis Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintisiete Pesos 98/100 m.n.) a bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 28,486,174.47** (Veintiocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos 47/100 m.n.) a adquisiciones con recurso de subsidio estatal e ingresos propios.

El registro de éstos bienes corresponde únicamente a adquisiciones realizadas en 2018, 2019, 2020, 2021 y segundo trimestre 2022; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

#### **ACTIVOS INTANGIBLES**

Este rubro refleja el saldo de **\$ 14,942,197.03** (Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Siete Pesos 03/100 m.n.); que corresponden a software y licencias adquiridos en donde **\$ 14,430,129.06** (Catorce Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ciento Veintinueve Pesos 06/100 m.n.) fueron otorgados por donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 512,067.97** (Quinientos Doce Mil Sesenta y Siete Pesos 97/100 m.n.).

#### **ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS**

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con estimaciones por pérdidas o deterioro de activos.

#### **OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES**

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con otros activos circulantes.





## PASIVOS

### Cuentas por pagar a corto plazo

El saldo de \$ **62,256,947.82** (Sesenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos 82/100 m.n.) representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, de los cuales \$ **1,328,180.89** (Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Ciento Ochenta Pesos 89/100 m.n.) corresponden a proveedores, \$ **35,891,610.99** (Treinta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Diez Pesos 99/100 m.n.) a Servicios Personales por pagar a corto plazo en donde el saldo principalmente corresponde al pago de las aportaciones de ISSSTE y Fondo de Pensiones no pagadas, \$ **24,054,357.09** (Veinticuatro Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos 09/100 m.n.) a Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por concepto de ISR, Retenciones de Seguridad Social (Fondo de Pensiones e ISSSTE) y \$ **982,798.85** (Novecientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos 85/100 m.n.) a otras cuentas por pagar a corto plazo que corresponde a los pagos proporcionales del personal de base, confianza y asimilados a salarios que se dio de baja.

### B. Estado de Variación en la Hacienda Pública

#### Modificaciones al Patrimonio Contribuido

En el periodo que se informa el importe que se presenta es de \$ **9,211,801.14** (Nueve Millones Doscientos Once Mil Ochocientos Un Pesos 14/100 m.n.), que corresponde a donaciones de capital por bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al 31 de marzo 2022.

#### Modificaciones al Patrimonio Generado

En el periodo presentado la entidad genero modificaciones al patrimonio por un importe de \$**16,150,246.01** (Dieciséis Millones Ciento Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 01/100 m.n.)





### **C. Notas al Estado de Actividades**

#### **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

##### **Ingresos de Gestión**

En el trimestre se informa que se registraron ingresos por \$ **4,590,058.46** (Cuatro Millones Quinientos Noventa Mil Cincuenta y Ocho Pesos 46/100 m.n.) de los cuales \$**4,545,431.00** (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Un Pesos 00/100 m.n.) corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y \$ **44,627.46** (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 46/100 m.n.) por concepto de productos ganados de las cuentas bancarias de Banco Mercantil del Norte y de HSBC.

##### **Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

En este rubro se refleja en el periodo que se informa que se obtuvieron ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$ **130,138,074.45** (Ciento Treinta Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Setenta y Cuatro Pesos 45/100 m.n.)

##### **Otros Ingresos y Beneficios**

En lo que respecta a este concepto se obtuvieron ingresos por \$ **25,010.00** (Veinticinco Mil Diez Pesos 00/100 m.n.) en el periodo que se reporta.

#### **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias.





Al respecto en materia del ejercicio del gasto el Estado de Actividades refleja un saldo por **\$ 127,469,941.08** (Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos 08/100 m.n.) el cual corresponde a los siguientes gastos.

#### **Gastos de Funcionamiento**

En el periodo que se informa corresponde un gasto a Servicios Personales de **\$ 108,511,750.33** (Ciento Ocho Millones Quinientos Once Mil Setecientos Cincuenta Pesos 33/100 m.n.), Materiales y Suministros **\$ 15,171,663.34** (Quince Millones Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Tres Pesos 34/100 m.n.) y Servicios Generales de **\$3,786,527.44** (Tres Millones Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Veintisiete Pesos 44/100 m.n.).

#### **Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**

En el periodo que se informa no se refleja saldo.

#### **D. Estado de Flujo de Efectivo**

##### **Análisis de los Saldos Inicial y Final**

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que durante el periodo que se reporta se generó un incremento neto en el efectivo y equivalente reflejando un saldo de **\$ 84,736,044.67** (Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro Pesos 67/100 m.n.).

##### **Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.**

CONCEPTO	2022
<b>Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>\$ 23,433,200.58</b>
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$ 0.0
Depreciaciones	0.0
Amortizaciones	0.0
Incrementos en las Provisiones	0.0





Incrementos en Inversiones producidos por revaluación	0.0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0
Incremento en cuentas por cobrar	0.0
Partidas extraordinarias	0.0
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ 23,433,200.58</b>

## 2. NOTAS DE MEMORIA

### Cuentas de Orden Contables

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En el periodo presentado no se cuentan con cuentas de orden contables.

### Cuentas de Orden Presupuestales

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable del Gobierno del Estado; el Estado de Situación Financiera presenta el Saldo del periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro.

Ingresos Presupuestales	Egresos Presupuestales
Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos por Ejecutar	Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Modificado





Ley de Ingresos Devengada	Presupuesto de Egresos Comprometido
	Presupuesto de Egresos Devengado
Ley de Ingresos Recaudada	Presupuesto de Egresos Ejercido
	Presupuesto de Egresos Pagado

### 3. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### Introducción

Los Estados Financieros de esta Fiscalía, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados por la mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.

#### b). Panorama económico y financiero

##### Entorno Federal

De acuerdo con el Indicador Oportuno de Actividad Económica del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e informática (INEGI), la actividad económica de México se estancó en mayo, con un crecimiento mensual de apenas 0.03% y se contrajo en junio.

Además, se calculó una disminución mensual de 0.3% para las Actividades Secundarias y de 0.5% para las actividades terciarias.

Dicho estancamiento y caídas llegan después de que, en abril, la actividad económica de México creció 1.1% a tasa mensual, teniendo su mejor avance desde marzo de 2021. En su





comparación anual, estimó que el Índice Global de la Actividad (IGAE), creció 2.1% en junio. En su comparación anual, estimó que creció 2.1% en junio, con un avance anual de 3.5% en las actividades secundarias y de 0.9% en las terciarias.

Con esos datos, para el segundo trimestre el Producto Interno Bruto (PIB) habría crecido 1%, que, de acuerdo con la Directora de Análisis Económico-Financiero de Grupo Financiero BASE, Gabriela Siller, dicho crecimiento es impulsado principalmente por el crecimiento de abril y a que en el primer trimestre los crecimientos mensuales del IAGE fueron relativamente bajos de 0.44% en enero, 0% en febrero y 0.39% en marzo; enfatizando que se eleva la probabilidad de una contracción trimestral del PIB durante el tercer trimestre del año, lo que frenaría la recuperación económica de México.

Por su parte, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del INEGI, en abril de 2022, registró una variación de 0.54% respecto al mes anterior. Con este resultado, la inflación general anual se estableció en 7.68%. En el mismo mes de 2021, la inflación mensual fue de 0.33% y la anual de 6.08%. El Índice de Precios Subyacente tuvo un aumento de 0.78% mensual y de 7.22 anual. En el mismo periodo, el Índice de Precios No Subyacente retrocedió 0.14% a tasa mensual y a tasa anual creció 9.07%. Al interior del índice Subyacente, a tasa mensual, los precios de las mercancías subieron 1.03% y los de los servicios 0.48%. Dentro del Índice No Subyacente, los precios de los productos agropecuarios crecieron 1.05% y los de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno bajaron 1.07% a tasa mensual. Esto se debió principalmente a los ajustes en las tarifas eléctricas dentro del esquema de temporada cálida en 18 ciudades del país.

En mayo de 2022, el Nivel general del IPC ascendió 5.1% mensual y acumuló, en los primeros cinco meses del año, una variación de 29.3%. En comparación interanual registró un incremento de 60.7%. La división con mayor subida en el mes fue Salud con el 6.2%; le sigue la división Transporte con el 6.1% con mayor alza, sobre la que incidió principalmente el incremento de los combustibles.

Durante el mes de junio, los precios de los bienes y servicios más significativos por su incidencia sobre la inflación general fueron, al alza: Papa y otros tubérculos; pollo, loncherías, fondas, torterías y taquerías; naranja; electricidad; refrescos envasados; vivienda propia; gasolina de bajo octanaje; restaurantes y similares; y pan dulce. Así como





a la baja: Gas doméstico LP; limón; chile serrano; cebolla; uva; jitomate; televisores; computadoras; chile poblano y otros chiles frescos.

De acuerdo con datos del **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)** el panorama económico para México prevee un menor crecimiento, una elevada inflación y mayores tasas de interés; se estima un bajo crecimiento ante la continua debilidad de la demanda interna y las disrupciones adicionales a la cadena de valor derivadas del conflicto en Ucrania.

### **Entorno Local**

De acuerdo al INEGI, el resultado del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) durante el segundo trimestre del año en curso, las entidades federativas que mostraron los mayores aumentos respecto al trimestre anterior con cifras desestacionalizadas en su actividad económica fueron: Guerrero, **Nayarit**, Yucatán, Tabasco y México.

En su comparación anual, Nayarit aparecen entre los estados que reportaron los avances más significativos en el trimestre abril-junio de 2021 junto con Guerrero, Baja California Sur, Quintana Roo, Puebla, Yucatán, Baja California y Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo a los Indicadores de Coyuntura, en enero el volumen de producción de oro fue de 3 Kilogramos y de plata 526 kilogramos, según cifras preliminares.

En lo que respecta al volumen de azufre, barita, cobre, coque, fierro en extracción, fluorita, pellets de fierro, plomo y zinc, en el trimestre que se reporta no hubo producción.

En abril de 2022, lo que corresponde a la manufactura de sacrificio de ganado en el Estado, se presentó una producción de 4 números de cabezas de ganado sacrificado, con un valor de 4 miles de pesos en el ganado Caprino; en lo que respecta al ganado Ovino, se tuvo una producción de 25 miles de pesos de carne en canal, sacrificándose solo 13 número de cabezas; por otra parte, en lo que refiere al ganado porcino, se produjeron 470 toneladas de carne en canal, de un total de 8,182 número de cabezas sacrificadas, con un valor de producción de carne de 28,697 miles de pesos y, en lo que concierne al ganado Bovino, se produjeron 523 toneladas de carne en canal, arrojando 37,140 miles de pesos de valor de la producción, de un total de 2,155 cabezas de ganado sacrificado.





### c). Autorización e historia

#### • Creación del Ente

Los inicios de la Institución encargada de la procuración de Justicia en el Estado, datan desde el año 1917, sin embargo, a partir de la transformación del esquema institucional plasmada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir de junio de 2018, nacen las Fiscalías Generales en los Estados.

En el ámbito local, el funcionamiento e integración de la Fiscalía General en el Estado de Nayarit, se encuentra regulado a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como el de dotarla como una institución de naturaleza autónoma, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Aunado a lo anterior, desde enero de 2020, se publicó el Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, supeditado a las disposiciones emanadas en la Ley.

#### • Principales cambios en su estructura

Durante el segundo trimestre 2022, se mantuvo la estructura de la Fiscalía plasmada en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, como se precisa a continuación:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y

VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.





Así como la creación de la Coordinación General de Análisis Criminal y Operaciones Tecnológicas, dependiente del Despacho del Fiscal y la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer de la Fiscalía General del Estado, subordinada a la Sub Fiscalía General del Estado, suprimiendo con ello la Coordinación de Asuntos de la Mujer, mediante acuerdos publicados el 18 de octubre de 2021 y el 23 de noviembre de 2021, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Sin embargo, mediante decreto publicado el 13 de junio de 2022, en el Periódico Oficial de Nayarit, Órgano de Gobierno del Estado, se crea la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto Violentos, dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales.

#### **4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

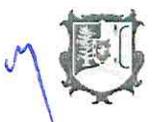
La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que, sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Sera presidida por un Fiscal General designado conforme a los dispuesto en la Constitución Local.

- **Objeto social**

El artículo 1° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, establece que la Fiscalía General del Estado tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalia para el despacho de los asuntos que a la institución del Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.

- **Principal actividad**

La función principal de esta Fiscalía es la investigación de los delitos, conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas.





- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

**Consideraciones fiscales del ente**

Las obligaciones fiscales a cargo del ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

- **Régimen jurídico**

Los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo para cumplir con sus funciones, son:

**Marco Jurídico Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Presupuesto de Egresos de la Federación, y
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Marco Jurídico Local:**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit;





- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal Correspondiente;
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit;
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;
- Código Fiscal del Estado de Nayarit;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit,
- Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit,
- Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, y
- Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

• **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1° del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

La Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III denominado "Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.





La Fiscalía General del Estado, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal.

Las obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles
- Presentar declaración informativa mensual (DIOT)

• **Estructura organizacional básica**

En el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se establece que este Ente Público contará con los órganos siguientes:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, complementa la estructura orgánica de la forma siguiente:





**A. Despacho del Fiscal General** (I. La Secretaría Particular; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. Se suprime; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación; y IX. Se suprime.

**B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local** (I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.)

**C. Parte Operativa** (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; III. La Dirección General de Servicios Periciales.)

**D. Parte Administrativa** (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos).

**E. Órganos de Control** (I. El Órgano Interno de Control; y II. La Dirección de Asuntos Internos.).

Y, la creación de la Coordinación General de Análisis Criminal y Operaciones Tecnológicas, dependiente del Despacho del Fiscal, mediante acuerdo publicado el 18 de octubre de 2021, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y la Fiscalía Especializada en Asuntos de la Mujer de la Fiscalía General del Estado, subordinada a la Sub Fiscalía General del Estado mediante acuerdo publicado el 23 de noviembre de 2021, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.





Además, de la creación de la creación de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto Violentos, dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales, mediante decreto publicado el 13 de junio de 2022, en el Periódico Oficial de Nayarit, Órgano de Gobierno del Estado.

- **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros de este ente público, se realiza de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC**

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La elaboración de los estados contables y presupuestarios se han realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de la información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

### **Normatividad Aplicable**

Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y ha sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entro en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo





Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados, destacando lo siguiente:

En la publicación del 16 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecieron plazos para realizar los registros contables con base a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, por lo que la política de depreciación de los activos no circulantes, se empezó efectuar al 31 de diciembre de 2014.

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 8 de agosto del 2014, fueron reformadas las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, por lo que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

#### **Postulados Básicos:**

Los postulados básicos que aplica la Fiscalia son los siguientes:

#### **Sustancia Económica**

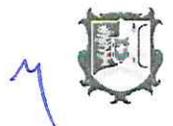
Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

#### **Entes Públicos**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órgano político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

#### **Existencia Permanente**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.





### **Revelación Suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

### **Importancia Relativa**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

### **Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

### **Consolidación de la Información Financiera**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

### **Devengo Contable**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de





conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

### **Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

### **Dualidad Económica**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

### **Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

## **6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

### **Método para la Actualización**

Los presentes Estados Financieros cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que son aplicadas las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para determinar los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

### **Operaciones en el extranjero**

La Fiscalía General del Estado no ha realizado operaciones en el extranjero





### **Método de valuación de la inversión en acciones**

La Fiscalía General del Estado no cuenta ni considera el método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.

### **Sistema y método de valuación de inventarios**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inventarios; solo con bienes muebles

### **Beneficios a empleados**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas para beneficios a empleados

### **Provisiones**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con provisiones

### **Reservas**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas

### **Cambios en políticas contables y correcciones de errores**

La Fiscalía General del Estado se apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

### **Reclasificaciones**

La Fiscalía General del Estado realiza reclasificaciones en apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

### **Depuración y cancelación de saldos**

La Fiscalía General del Estado, aun no se tiene contempladas medidas en materia de depuración.

### **7. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO**

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.





## **8. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO**

### **Vida útil o porcentaje de depreciación**

El registro de los bienes muebles reflejados por la cantidad de \$ **134,643,902.45** (Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Dos Pesos 45/100 m. n.), corresponden únicamente a adquisiciones realizadas en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y segundo trimestre de 2022; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

La Fiscalía toma como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la "guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el DOF del 15 de agosto 2012.

### **Cambio en el porcentaje de depreciación**

De conformidad al registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC.

### **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con gastos capitalizados ni financieros, ni de investigación y desarrollo en el periodo que se informa.

### **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés**

No se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

### **a) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos**

No hubo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

### **b) Otras circunstancias que afecten al activo**

No hubo circunstancias que afecten el activo.





**c) Desmantelamiento de activos**

No hubo desmantelamiento de activos

**d) Administración de Activos**

El área administrativa de la Fiscalía es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, considerando sus atribuciones y responsabilidades de conformidad a la legislación aplicable y para lo cual se cuenta con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.

Descripción	Acumulado 2018, 2019, 2020 y 2021	Ene-Junio 2022
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 27,937,899.42	\$ 1,338,176.40
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,439,275.78	37,097.08
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	14,324,259.52	72,779.00
Vehículos y Equipo de Transporte	72,171,147.27	1,961,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	576,228.00	
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	14,621,139.16	164,900.82
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 31,069,949.15</b>	<b>\$ 3,573,953.30</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 134,643,902.45</b>	

**9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS**

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

**10. REPORTE DE RECAUDACIÓN**

La recaudación de los recursos por los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado, se encuentran contemplados en el Convenio Interinstitucional de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación de los Ingresos Obtenidos por el Órgano Constitucional Autónomo de la Fiscalía General del Estado, por sus Actividades de Producción, Comercialización o Prestación de Servicios, celebrado con el Gobierno del Estado, instrumento jurídico que cobra sustento en lo establecido en el Artículo Cuarto de la





Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022; mismos que son recaudados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

#### **11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA**

La Fiscalía no tiene Deudas Contraídas.

#### **12. CALIFICACIONES OTORGADAS**

La Fiscalía no tiene calificaciones otorgadas

#### **13. PROCESO DE MEJORAS**

##### **Principales Políticas de Control Interno**

La Fiscalía cuenta con un marco normativo base como lo es la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y a partir del 23 de enero de 2020 con un Reglamento Interior, así como la emisión de diversos acuerdos, mismos que son publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, como instrumentos de control interno ya que regula lo relativo al funcionamiento de las diversas áreas que la integran con el fin de lograr el objetivo principal de la modernización administrativa.

#### **14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

No se presenta información segmentada

#### **15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

No se relacionaron hechos posteriores al cierre del ejercicio que afectarán económicamente a Fiscalía.

#### **16. PARTES RELACIONADAS**

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalía partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.





## 17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
LIC. PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRAÑO  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT

  
\_\_\_\_\_  
C.P.A. NORA ALICIA BELTRÁN AMPARO  
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



